



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 15 de febrero de 2024

### VISTO:

El expediente N° 202404767 de fecha 17 de enero de 2024, sobre la solicitud de Autorización Sanitaria para Funcionamiento presentado por ORE QUISPE YESSENIA MIREYA, representante legal del establecimiento farmacéutico de clase FARMACIA, con nombre comercial MIA SALUD ante la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas de la DIRIS Lima Centro.

### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 26 de noviembre del año 2009 se promulga la LEY N° 29459 - LEY DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS la cual señala en su artículo 21° que "Los establecimientos dedicados a la fabricación, importación, exportación, almacenamiento, distribución, comercialización, dispensación y expendio de los productos considerados en la presente Ley requieren de autorización sanitaria previa para su funcionamiento...";

Que, el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos Decreto Supremo N° 014-2011-SA en su artículo 17° señala que "Todos los establecimientos farmacéuticos comprendidos en el Artículo 4° del presente Reglamento requieren de Autorización sanitaria para su funcionamiento, conforme a lo dispuesto en la Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios N° 29459...";

Que, con fecha 17 de enero de 2024, mediante el expediente N°202404767, el establecimiento farmacéutico de clase FARMACIA, con nombre comercial MIA SALUD, con razón social FARMACIA MIASALUD S.A.C., representado legalmente por ORE QUISPE YESSENIA MIREYA, con número de RUC 20611971002, ubicado en Av. Bauzate y Meza N° 1560 en el distrito de La Victoria, con horario de funcionamiento de lunes a domingo de 07:00 a 22:00 horas; el cual declara que DISPENSARÁ Y EXPENDERÁ al consumidor final productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios; NO MANEJARÁ drogas sujetas a presentación de balance (Psicotrópicos y Estupefacientes) y presenta como Director Técnico a la Q.F. ORE QUISPE YESSENIA MIREYA, con C.Q.F.P. N° 26374, con horario de labor lunes a domingo de 07:00 a 22:00 horas; presenta una solicitud de Autorización Sanitaria para Funcionamiento, para lo cual presenta el Formato A, adjuntando la documentación correspondiente de conformidad con los requisitos señalados en el Decreto Supremo N° 001-2016-SA- Texto Único de Procedimientos Administrativos y sus modificatorias;

Que, evaluados los documentos presentados mediante Informe N° 0249-2024-OASEF-DMID DIRIS L.C., de fecha 18 de enero de 2024, se determinó que la solicitud cumplía con los requisitos documentarios requeridos, y se programó la inspección para la Autorización Sanitaria de Funcionamiento con fecha 12 de febrero de 2024.

Los inspectores de la DIRIS Lima Centro, se apersonaron a las instalaciones del establecimiento farmacéutico de clase **FARMACIA**, con nombre comercial **MIA SALUD**, previa carta de presentación e identificación; en atención al expediente N° **202404767** de Autorización Sanitaria de Funcionamiento, siendo atendidos por la director técnico **Q.F. ORE QUISPE YESSENIA MIREYA**, con quién se realizó la inspección, verificando infraestructura, equipamiento, documentación y la operatividad de establecimiento. Por lo que el establecimiento farmacéutico **CUMPLE** con las condiciones mínimas para su funcionamiento. Se leyó y dejó copia del acta de inspección a la director técnico; tal y como consta en el **Acta de Inspección N°100-I-2024 del 12 de febrero de 2024** y en el Informe N° **0401-2024-OFCVS-DMID-DIRIS LC**.

De conformidad con la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, Decreto Legislativo N° 1161- Organización y Funciones del Ministerio de Salud, Ley N° 29459 - Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, Decreto Supremo N° 014-2011-SA - Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 016-2011-SA - Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y su modificatoria, Decreto Supremo N° 023-2001-SA - Reglamento de Estupefacientes, Psicotrópicos y otras sustancias sujetas a Fiscalización Sanitaria, Decreto Supremo N° 001-2016-SA del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Ministerio de Salud, modificado por las Resoluciones Ministeriales N° 242 y 263-2016/MINSA, D.S. N° 037-2016-SA, Resolución Ministerial N° 041-2018/MINSA.

**SE RESUELVE:**

Art.1°.- **OTORGAR** la **AUTORIZACIÓN SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO** solicitada por el establecimiento farmacéutico de clase **FARMACIA**, con nombre comercial **MIA SALUD**, con razón social **FARMACIA MIASALUD S.A.C.**, representado legalmente por **ORE QUISPE YESSENIA MIREYA**, con número de **RUC 20611971002**, ubicado en **Av. Bauzate y Meza N° 1560** en el distrito de **La Victoria**, con horario de funcionamiento de **lunes a domingo de 07:00 a 22:00 horas**; el cual declara que **DISPENSARÁ Y EXPENDERÁ** al consumidor final productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios; **NO MANEJARÁ** drogas sujetas a presentación de balance (**Psicotrópicos y Estupefacientes**) y presenta como Director Técnico a la **Q.F. ORE QUISPE YESSENIA MIREYA**, con **C.Q.F.P. N° 26374**, con horario de labor **lunes a domingo de 07:00 a 22:00 horas**; por lo expuesto en la parte considerativa.



Art.2°.- Todo cambio o modificación en la autorización, así como los cierres deben ser autorizados por la Autoridad de Salud.

Art.3°.- Notifíquese la presente Resolución Administrativa al interesado y a la Oficina de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de Establecimientos Farmacéuticos y no Farmacéuticos de la DIRIS Lima Centro, para su conocimiento y fines consiguientes.

Art. 4°.- Regístrese la presente Resolución Administrativa en el Sistema de Información de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – SI – DIGEMID.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

EQQ/DMDS/nmma  
C.c. DMID

PERU Ministerio De Salud DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD-LIMA CENTRO  
Q.F. EDWIN QUISPE QUISPE  
Director Ejecutivo  
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS